

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 660 -2019 - GDUC - MDCC

Cerro Colorado, 08 NOV. 2019

VISTOS:

Registro de Expediente Tramite 190312M55, 190506L130, 190731I254 191015M117 sobre Conformidad de Obra 2da. Etapa y Declaratoria de Edificación, seguido por CONSTRUCTORA CUMBRES CHALLAPAMPA S.A.C., Exp. N° 495-16-LE e Informe Técnico N° 636 -2019-SGOP-GDUC-MDCC.

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, en adelante la Ley, que tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Independización del predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación y la Conformidad de Obra y declaratoria de edificación, Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Modificatoria Ley N° 30494, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA aprueba el Reglamento de Licencias de habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 430-2019-GDUC-MDCC que rectifica y aclara la Resolución de Gerencia N° 093-2017-GDUC-MDCC que modifica la Resolución Edificación Resolución de Gerencia N° 125-2016-GDUC-MDCC.

Que, habiéndose procedido a la revisión de los actuados obrantes en autos, se ha verificado que el expediente administrativo de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación - 2da. Etapa, cumple con los requisitos establecidos el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA y TUPA vigente.

Que, la Comisión Técnica calificadora, ha dictaminado CONFORME, el expediente de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica, de acuerdo a acta de fecha 17 de octubre del 2019

Que, el predio se encuentra inscrito en la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa Oficina Registral de Arequipa N° Partida: 11412427 ubicado en Manzana D, Lote 1 - Etapa B Habilitación Urbana Challapampa o la Goyeneche Distrito de Cerro Colorado Provincia y Departamento de Arequipa a nombre de CONSTRUCTORA CUMBRES CHALLAPAMPA S.A.C.

Que, los administrados han cumplido con abonar los derechos de tramite la cantidad de S/ 602.00 mediante Recibos N° 19-030049 de fecha 12 marzo del 2019 y 19-094942 de fecha 22 de octubre del 2019.

Que, mediante Informe Técnico N° 259-2019-SGOP-GDUC-MDCC se opina y se declara procedente otorgar la conformidad de obra y declaratoria de Edificación - 2da. Etapa.

Por lo expuesto, la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO con las facultades que le son conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29090, Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, su Modificatoria Ley N° 30494 y su Reglamento D.S. N° 011-2017-VIVIENDA; y demás normas conexas; Resolución de Alcaldía N° 314-2019-MDCC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA - 2DA. ETAPA CON VARIACIONES, al predio ubicado en MANZANA D, LOTE 1 - ETAPA B HABILITACIÓN URBANA CHALLAPAMPA O LA GOYENECH DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, a favor de CONSTRUCTORA CUMBRES CHALLAPAMPA S.A.C., por el área total de 13,905.01m2. distribuido de la siguiente manera:

Segundo Sótano	691.46m2	Quinto Piso	1,248.09m2
Primer Sótano	691.46m2	Sexto Piso	1,248.09m2
Primer Piso	1,289.28m2	Séptimo Piso	1,248.09m2
Segundo Piso	1,248.09m2	Octavo Piso	1,248.09m2
Tercer Piso	1,248.09m2	Noveno Piso	1,248.09m2
Cuarto Piso	1,248.09m2	Décimo Piso	1,248.09m2

MODALIDAD "C"

USO: CONJUNTO RESIDENCIAL

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al administrado con la presente Resolución, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE